

fecha 16/01/2006, por un importe de 25.512,88 euros de principal, 1.530,77 euros de intereses y 2.551,28 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de enero de 2006.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—4.161.

INSTALACIONES Y DESARROLLO DE REDES ENERGÉTICAS, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 90/05 (ejecución 103/05) de este Juzgado, seguidos a instancia de Ángel Gómez Hervías, contra la demandada Instalaciones y Desarrollo de Redes Energéticas, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado el día 20/10/05 auto en el que se declara a la ejecutada Instalaciones y Desarrollo de Redes Energéticas, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia por importe de 4.482,5 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, doña M.ª José Sotorra Campodarve.—4.141.

INVERSIONES ALCALÁ GALIANO, S. L.

Con el fin de rectificar la información publicada en fecha 19 de diciembre de 2005, se hace público que el Accionista único de Inversiones Alcalá Galiano, Sociedad Limitada (antes Inversiones Alcalá Galiano, Sociedad Anónima Unipersonal), con fecha 15 de diciembre de 2005, acordó anular y dejar sin efecto las decisiones que, con fecha 4 de octubre de 2005, adoptó para la reducción del capital social en la cifra de 42.071,40 euros mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en la cantidad de 0,70 euros por acción con la finalidad de condonar los dividendos pasivos existentes a la fecha, así como para la posterior transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 27 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Rodrigo Sánchez-Cantalejo Montañés.—4.206.

INVERSIONES LEZCANO LACALLE, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

LOS VIÑEDOS DE TRIGUEROS DEL VALLE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que por el Acuerdo de Junta General Unipersonal y Extraordinaria de «Inversiones Lezcano Lacalle, Sociedad Anónima», en fecha 29 de diciembre de 2005, fue aprobada la escisión parcial de dicha sociedad, conforme al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y sobre la base del balance de escisión de dicha sociedad cerrado a 30 de septiembre de

2005. La referida escisión tiene lugar mediante la reducción del capital social de «Inversiones Lezcano Lacalle, Sociedad Anónima», en la cantidad de 40.268,34 euros y una reducción de los fondos propios (reservas) de la sociedad escindida por importe de 409.585,74 euros, equivalente todo ello al valor de los bienes, derechos y pasivos objeto de escisión que son simultáneamente objeto de aportación a la referida Sociedad Beneficiaria en su constitución y que corresponden a la unidad económica independiente dedicada a la actividad de compra, venta y elaboración de todo tipo de vinos y mistelas. Dicha sociedad beneficiaria será constituida con un capital social de 40.200 euros y con una prima de asunción por reserva de escisión de 409.654,08 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Inversiones Lezcano Lacalle, Sociedad Anónima», a obtener los documentos referidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Inversiones Lezcano Lacalle, Sociedad Anónima». Los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Valladolid, 30 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Inversiones Lezcano Lacalle, Sociedad Anónima», José Félix Lezcano León.—4.211.

1.ª 6-2-2006

JONMARSERV INSTALACIONES DE ENLACES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 227/04 (ejecución 31/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Borko Miljkovic, contra la demandada Jonmarserv Instalaciones de Enlaces, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 1-07-05 Auto, por el que se declara a la ejecutada Jonmarserv Instalaciones de Enlaces, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia por importe de 1.535,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y, de conformidad con el artículo 274. 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—4.011.

KM 17, S. L. U. ESTACIÓN DE SERVICIO TARRASA, S. L. U. (Sociedades escindidas)

GESTINMO EXPRESS, S. L. U. COPCISA EXPRESS, S. L. U. (Sociedades beneficiarias)

Advertida errata en la inserción del tercer anuncio de escisión de estas sociedades, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 23, de fecha 2 de febrero de 2006, páginas 3331 y 3332, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Al final del texto hay que añadir lo siguiente:

«... física). El Secretario del Consejo de Administración de Copcisa Express, Sociedad Limitada Unipersonal, Ramón Carbonell Santacana.».—3.746 CO.

KRAMINK, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

KRAMINK INVESTMENTS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de Ley de Sociedades de Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas al Socio único de «Kramink, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente) y de «Kramink Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), en fecha 31 de enero de 2006 el Socio único de las referidas Sociedades decidió la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción de «Kramink Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Kramink, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), adquiriendo la Sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, en su caso, y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de enero de 2006.—El Administrador único de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, Marc Ingla Mas.—4.685. 1.ª 6-2-2006

LAMBRE, S. A.

El Consejo de Administración, en su reunión del 12 de enero de 2006, haciendo uso de la facultad que le fue delegada por la Junta general de accionistas el 22 de mayo de 2002, autorizándole para que, en los términos previstos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda acordar el aumento de capital social dentro de los plazos y límites establecidos en la referida Ley, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.—Proceder al aumento del capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 6.660 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de 60,10 euros cada una y con una prima de emisión de 30,05 euros por acción, numeradas correlativamente de la 26.951 a la 33.610, inclusive, con los mismos derechos que las demás acciones, constituyendo todas ellas una misma clase.

Segundo.—El desembolso se hará mediante aportación dineraria del 100 por 100 del valor nominal y de la prima de emisión de las nuevas acciones. Tercero.—En el supuesto de que la suscripción resultase incompleta, el capital se aumentará en la cuantía realmente suscrita.

Cuarto.—Los accionistas disponen de un mes desde la publicación de este anuncio para ejercitar el derecho de suscripción preferente.

La Coruña, 13 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Andres Barbé Riesco.—4.017.

LANCASTER GROUP ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LCI COSMETICS INTERNATIONAL ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista